

Zigorrak ezartzeko akordioa
Acuerdo de imposición de penalidades

UDAL ADMINISTRAZIOA ETA ERALDAKETA DIGITALAREN SAILA (IT)
Departamento de ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TRANSFORMACIÓN
DIGITAL(TI)

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2020/CO_ASER/0010

DATA - FECHA:

23/03/2021

GAIA:

KONTRATAZIO DOSIER HONETAN ZIGORRAK EZARTZEKO
AKORDIOA: GASTEIZKO UDALAREN POSTA-ZERBITZUAK.

ASUNTO:

ACUERDO DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES EN EL
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POSTALES
DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ.

AKORDIOA – ACUERDO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2020, se acordó la adjudicación del contrato de SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ, a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA, con NIF A83052407, por un importe de 2.634.065,38 €, IVA incluido, y plazo de ejecución 24 meses, en las condiciones del pliego de cláusulas administrativas y técnicas y de memoria presentada en la proposición

Por los Servicios Técnicos del Departamento ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL(TI) se presenta informe relativo a la ejecución del contrato en el que se señala lo siguiente:

El día 26 de febrero de 2021, mediante correo electrónico, Correos comunica que no disponen de información relativa al reparto de 762 notificaciones de la remesa NT801074815692 depositada el día 2 de febrero de 2021. En el sistema de gestión de la correspondencia municipal, no aparecen incidencias respecto de dichas notificaciones, lo que supone, en la práctica, la pérdida de las mismas.

*En este sentido, la carátula del pliego de cláusulas administrativas que rigió la contratación, establece en su **punto 1 Penalidades, NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y CERTIFICADOS**, la consideración como falta leve del extravío de certificados o notificaciones, y la imposición de una penalidad de 30 euros por cada envío extraviado. En el mismo apartado del pliego, se determina que el sistema de abono de las penalidades será mediante el descuento del importe de las mismas en las facturas mensuales inmediatamente posteriores a la resolución de la incidencia y que las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación de éste de indemnizar por los daños y perjuicios que la realización incorrecta de los trabajos objeto del presente contrato, especialmente los relativos al reparto de las notificaciones administrativas, ocasione al Ayuntamiento o a terceros.*

A la vista de lo anterior se propone la imposición a Correos de una sanción por importe de 22.860 euros, correspondientes a las 762 notificaciones extraviadas

Con fecha 1 de marzo de 2021, se dictó Providencia de inicio de expediente de imposición de penalidades dando traslado para alegaciones a la empresa adjudicataria.

En el trámite de audiencia concedido al contratista, por el mismo se han presentado alegaciones que no desvirtúan la realidad de los hechos constatados, limitándose a exponer las medidas que tienen previsto adoptar para evitar futuros incidentes.

Con fecha 23 de marzo de 2021, se emite informe jurídico.

Visto lo anterior, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP 2017, y Decreto de Delegación de Competencias, el Concejal Delegado del Departamento de ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL(TI) a la Junta de Gobierno Local, presenta la siguiente,

PROPOSAMENA – PROPOSTA

1. Acordar la imposición a SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA, con NIF A83052407 de una penalidad de 22.860 euros (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS), por la comisión de la infracción que se indica en la parte expositiva de este acuerdo, durante la ejecución del contrato de SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Concejal Delegado De Administración Municipal y Transformación Digital)		
EKS (Egiaztezeko Kode Seguru CSV (Código Seguro de Verificación)	LHLHZJ2PGAR5SQAUZU4WDIOTAE	Data eta Ordua Fecha y Hora	23/03/2021 11:31:01
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/2



LHLHZJ2PGAR5SQAUZU4WDIOTAE

Zigorrak ezartzeko akordioa
Acuerdo de imposición de penalidades

UDAL ADMINISTRAZIOA ETA ERALDAKETA DIGITALAREN SAILA (IT)
Departamento de ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TRANSFORMACIÓN
DIGITAL(TI)

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

2. El importe de la penalidad se hará efectiva mediante el descuento del importe de las mismas en las facturas mensuales inmediatamente posteriores a la resolución de la incidencia.

3.- RECURSOS:

a) Contra este acuerdo, potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y ss. de la Ley 39/2015, de PACAP, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

<p>Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i></p> <p>Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i></p>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Concejal Delegado De Administración Municipal y Transformación Digital)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Seguru) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	LHLHZJ2PGAR5SQAUZU4WDIOTAE	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	23/03/2021 11:31:01
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	2/2
 <p>LHLHZJ2PGAR5SQAUZU4WDIOTAE</p>			